

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **12 de Enero de 2017** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Juan Ignacio Fernández García, Gemma Mateo Fernández, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti , Domingo Sádaba Pérez e Imanol Gil Felipe.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 15-12-2016, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

. 141/ 2016 de 19 de Diciembre, por la que se autoriza al Colegio Público Virgen de Gracia, la utilización del Salón de Actos del Centro Cultural La Caja, durante el 20/12/2016 para el Festival de Navidad.

. 142/2016 de 19 de Diciembre, por la que se concede licencia de obras a Doña M^a Clara Solano Alegria, para colocación de bajantes en C/ P. Jesús Pardo nº 28, siendo el P.E.M de 550 € y el ICIO de 16,50 €

. 143/2016 de 19 de Diciembre, por la que se concede licencia de obras a D. Erick Mateo Ataun, para adecuar una nave industrial a taller de reparación de vehículos automóviles, en C/ Robustiano nº 3, siendo el P.E.M de 25.637,33 €, el ICIO 769,12 € y las tasas urbanísticas 211,75 €.

. 144/2016 de 22 de Diciembre, por la que se aprueba el proyecto “ Espacio BTT en Tierra Estella- Lizarraldea”, promovido por el Consorcio Turístico.

. 145/2016 de 28 de Diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión temporal del puesto de auxiliar administrativo con destino al Centro Cultural La Caja y a las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cárcar.

.146/2016 de 30 de Diciembre, por la que se concede licencia de obras a D. El Mamoun Saidi para sustituir puerta de acceso en vivienda sita en C/ Vista Alegre nº 6, siendo el P.E.M de 90 €, el ICIO de 2,70 € y las tasas urbanísticas de 10 €.

.147/2016 de 30 de Diciembre, por la que se concede licencia de primera utilización a Doña Lidia Gambarte Ezcurra, para la vivienda sita en C/ Jardín nº 39. Se liquida definitivamente el ICIO, devolviendo 512,76 € al no ejecutar todas las obras solicitadas. Se devuelve igualmente las fianzas aportadas.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN 220.000 MTS2 DE COMUNAL, PARA SU CESIÓN DE USO A MANCOMUNIDAD MONTEJURRA, AL OBJETO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CÁRCAR.

Mancomunidad Montejurra ha planteado al Ayuntamiento de Cárcar la necesidad de disponer de nuevos terrenos para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos de Cárcar, ante el próximo agotamiento de los terrenos actualmente disponibles tanto para la extracción de tierras, como para la ampliación de la zona destinada a vertedero o a la implantación de instalaciones de ampliación de los procesos de tratamiento de residuos.

A tal efecto ambas partes han negociado un convenio de colaboración que se somete a la aprobación del pleno municipal, al objeto de que el Ayuntamiento de Cárcar, ceda a Mancomunidad Montejurra el uso de 220.000 mts2 de terreno comunal rústico, previa desafectación del uso comunal, para su afectación a las actividades propias de la Planta de Tratamiento de Residuos de Cárcar

El precio estipulado por la citada cesión de uso asciende a la cantidad de 0,50 €/ mts2, siendo el importe total a abonar por Mancomunidad Montejurra de ciento diez mil euros(110.000 €).

El Secretario da lectura al citado convenio de colaboración.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad aprobar el citado convenio el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta, y facultar a la Alcaldesa, M^a Teresa Insausti Sola a su firma en nombre y representación del Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista del Convenio de Colaboración negociado entre Mancomunidad Montejurra y Ayuntamiento de Cárcar, es preciso desafectar del uso comunal 220.000 mts de las parcelas 370 y 410 del polígono 10, conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente, al objeto de proceder a la cesión de su uso a favor de Mancomunidad Montejurra para destinarlo a la ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos de Cárcar, ante el próximo agotamiento de los terrenos actualmente disponibles tanto para la extracción de tierras, como para la ampliación de la zona destinada a vertedero o a la implantación de instalaciones de ampliación de los procesos de tratamiento de residuos.

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar inicialmente la desafectación del uso comunal de 220.000 mts² de las parcelas de las parcelas 370 y 410 del polígono 10, conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente, al objeto de proceder a su cesión de uso a favor de Mancomunidad Montejurra , para destinarlo a ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos de Cárcar.

b) Aprobar el pliego de condiciones que regula la desafectación para la cesión de uso de dicha superficie, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

c) Exponer el expediente a información pública durante un mes, previo anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios, al objeto de que dentro del plazo fijado, puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

d) El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, si no se formulan alegaciones o reclamaciones.

4º.- IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACIÓN C/ SALVADOR ORDOÑEZ 50-64

(El concejal D. Eduardo Sanz Arróniz no participa ni en la deliberación ni votación del presente asunto del orden del día, al estar incurso en causa de abstención).

Antecedentes:

Se ha redactado un proyecto técnico por los arquitectos D. Santiago Diaz de Rada Pardo y D. V. Antonio López Iraizoz, para pavimentar un tramo de la C/ Salvador Ordoñez comprendido entre los números 50 al 64.

Se trata de una zona de viviendas unifamiliares, que a medida que se han ido construyendo las viviendas, los propietarios han urbanizado un tramo de la calle, entre el límite de su parcela y el eje/ mitad de su calle, pero no así en la otra mitad de calle en el frente de 8 de las viviendas existentes.

El Ayuntamiento de Cárcar considera necesario que se concluya la pavimentación que falta en dicho tramo y se dote a la entrada principal al pueblo de Cárcar de un aspecto digno.

El Artículo 109 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, dispone que constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas.

Conforme a la jurisprudencia en los supuestos que en se pavimenta o arreglan unas calles concretas(que no integran el sistema general de comunicaciones, calificativo que desde luego no corresponde a la zona que se pavimenta), es acorde a derecho la imposición de contribuciones especiales, al producirse un beneficio especial de los titulares de viviendas que a ellas afrontan.

Conforme al Artículo 112 de la Ley Foral 2/1985 de Haciendas Locales, la base imponible puede estar constituida, como máximo por el 90% del coste que la entidad local soporte para la realización de las obras, pero debe motivarse en el expediente la elección del porcentaje a exaccionar por dicho tributo.

El Ayuntamiento de Cárcar propone repercutir a los propietarios afectados, el 50% del coste de las obras, en base al estudio realizado por los arquitectos redactores del proyecto técnico, que estiman que el coste de la calzada(beneficio especial de los propietarios de viviendas que afrontan con dicho tramo) constituye el 52% de la inversión, siendo el coste de la acera que transcurre por toda la C/ Salvador Ordoñez(beneficio general para todo el vecindario), del 48%.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias,

Visto el artículo 17.1 de la Ordenanza reguladora de las Contribuciones Especiales de Cárcar,

Se acuerda por unanimidad,

a) Aprobar el proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. V. Antonio López Iraizoz, para pavimentar un tramo de la C/ Salvador Ordoñez, comprendido entre los números 50 al 64.

b) Aprobar inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales de la obra " Pavimentación parcial C/ Salvador Ordoñez 50-64, repercutiendo a los propietarios afectados el 50% del coste de las obras, conforme al estudio elaborado por los arquitectos redactores del proyecto técnico, con las siguientes condiciones:

CONT.ESPECIALES	50%	19.205,32
AYUNTAMIENTO	50%	19.205,32
TOTAL		38.410,64

La relación de sujetos pasivos se relaciona a continuación, con las cuotas provisionales que resultan de la aplicación de los módulos de reparto señalados en la Ordenanza de Contribuciones Especiales:

CALLE	Nº	NOMBRE	MTS LINALES	%	9.602,66
SALVADOR ORDOÑEZ	50	RUIZ SADABA JUAN ANTONIO	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	52	ROLDAN IGUZQUIZA FRANCISCO	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	54	MENDOZA CALVO JESUS MANUEL	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	56	MENDOZA SOLA MÁXIMO	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	58	PEREZ BRAVO EUSEBIO	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	60	ARAGON RUBA ANTONIO	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	62	GUILLEN ARRONIZ JOSE Mª	11	12,5	1.200,33
SALVADOR ORDOÑEZ	64	INSAUSTI GARCIA EZEQUIEL	11	12,5	1.200,33
		TOTAL		100	9.602,66

CALLE	Nº	NOMBRE	VALOR CAT.	%	9.602,66
SALVADOR ORDOÑEZ	50	RUIZ SADABA JUAN ANTONIO	49.901,86	9,45	907,45
SALVADOR ORDOÑEZ	52	ROLDAN IGUZQUIZA FRANCISCO	55.560,51	10,52	1.010,20
SALVADOR ORDOÑEZ	54	MENDOZA CALVO JESUS MANUEL	61.759,86	11,7	1.123,51
SALVADOR ORDOÑEZ	56	MENDOZA SOLA MÁXIMO	76.830,73	14,55	1.397,19
SALVADOR ORDOÑEZ	58	PEREZ BRAVO EUSEBIO	113.739,27	21,53	2.067,45
SALVADOR ORDOÑEZ	60	ARAGON RUBA ANTONIO	56.718,83	10,75	1.032,29
SALVADOR ORDOÑEZ	62	GUILLEN ARRONIZ JOSE Mª	56.718,09	10,75	1.032,29
SALVADOR ORDOÑEZ	64	INSAUSTI GARCIA EZEQUIEL	56.718,83	10,75	1.032,29
		TOTAL	527.947,98	100	9.602,66

CALLE	Nº	NOMBRE	TOTAL
SALVADOR ORDOÑEZ	50	RUIZ SADABA JUAN ANTONIO	2.107,78
SALVADOR ORDOÑEZ	52	ROLDAN IGUZQUIZA FRANCISCO	2.210,53
SALVADOR ORDOÑEZ	54	MENDOZA CALVO JESUS MANUEL	2.323,84
SALVADOR ORDOÑEZ	56	MENDOZA SOLA MÁXIMO	2.597,52
SALVADOR ORDOÑEZ	58	PEREZ BRAVO EUSEBIO	3.267,79
SALVADOR ORDOÑEZ	60	ARAGON RUBA ANTONIO	2.232,62
SALVADOR ORDOÑEZ	62	GUILLEN ARRONIZ JOSE Mª	2.232,62
SALVADOR ORDOÑEZ	64	INSAUSTI GARCIA EZEQUIEL	2.232,62
		TOTAL	19.205,32

c) Notificar el presente acuerdo a los titulares afectados, sometiendo el expediente a información pública por espacio de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos y personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, así como constituirse, en su caso, en Asociación administrativa de contribuyentes,

5º.- DEVOLUCIÓN FIANZA Y AVALES A PROPIETARIOS DE C/ SALVADOR ORDOÑEZ 50-64

(El concejal D. Eduardo Sanz Arróniz no participa ni en la deliberación ni votación del presente asunto del orden del día, al estar incurso en causa de abstención).

Vista la solicitud presentada por D. Máximo Mendoza Sola y Doña Carolina Sanz Salguero, al objeto de que el Ayuntamiento de Cárcar les devuelva la fianza de 3.005,06 € que aportaron en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez nº 56, y visto el informe del Secretario municipal, D. José Joaquín Legarda Araiz de fecha 4 de Enero de 2017, que informa la procedencia de devolver la fianza aportada no sólo a D. Máximo Mendoza Sola y Doña Carolina Sanz Salguero, sino también al resto de propietarios de C/ Salvador Ordoñez 50/64, al entender que dado el tiempo transcurrido y la calificación de las parcelas afectadas como suelo urbano consolidado, no es posible exigir a los mismos, los deberes urbanísticos pendientes, se acuerda por unanimidad :

- Devolver a D. Francisco Roldan Iguzquiza la fianza de 649,99 €, aportada en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez 52.
- Devolver a D. Máximo Mendoza Sola y a Doña Carolina Sanz Salguero, la fianza de 3.005,06 €, aportada en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez 56.
- Devolver a D. Eusebio Pérez Bravo la fianza de 342 €, aportada en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez 58.
- Devolver a D. Antonio Aragón Ruba el aval de 3.000 € de Caja Navarra, aportado en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez 60, y autorizar su cancelación.
- Devolver a D. José M^a Guillén Arróniz el aval de 3.000 € de Caja Navarra, aportado en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez 62, y autorizar su cancelación.
- Devolver a D. Ezequiel Insausti Garcia el aval de 3.000 € de Caja Navarra, aportado en garantía del cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes a la construcción de una vivienda en C/ Salvador Ordoñez 64, y autorizar su cancelación.

6º.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “ ESPACIO BTT EN TIERRA ESTELLA- LIZARRALDEA”, PROMOVIDO POR EL CONSORCIO TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA.

Mediante Resolución de Alcaldía 144/2016 de 22 de Diciembre, se aprobó el proyecto de “Espacio BTT en Tierra Estella-Lizarraldea” promovido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea, siendo preciso ratificar dicha Resolución de Alcaldía por el pleno municipal.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto de “Espacio BTT en Tierra Estella-Lizarraldea” promovido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea

Segundo.- Aprobar el trazado del recorrido que discurre por la localidad de Cárcar, según la cartografía adjunta.

Tercero.- Que el trazado propuesto afecta exclusivamente a terrenos comunales de propiedad del Ayuntamiento de Cárcar.

Cuarto.- Autorizar al Consorcio Turístico de Tierra Estella Lizarraldea para acometer la ejecución del proyecto y del recorrido que afecta a la localidad de Cárcar y el uso de caminos o sendas de su propiedad, así como a la promoción y labores de divulgación de la ruta señalizada

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Cárcar es concededor del procedimiento establecido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea para el mantenimiento de los próximos años.

7º.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

La Alcaldesa, propone modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno, para una mejor organización municipal.

Propone seguir celebrando una sesión ordinaria mensual, salvo los meses de Agosto y Diciembre en que no se celebrará sesión ordinaria.

Dichas sesiones ordinarias se celebrarán preferentemente el 2º jueves de cada mes, si bien podrá anticiparse al 1º jueves en caso de coincidir con alguna festividad o fiestas patronales.

Para el año 2017, las sesiones ordinarias se celebrarían en las siguientes fechas:

12 de Enero; 9 de Febrero, 9 de Marzo, 6 de Abril, 11 de Mayo, 8 de Junio, 13 de Julio, 7 de Septiembre, 5 de Octubre y 9 de Noviembre.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias, en los términos señalados anteriormente.

8º . INFORMES, ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

. IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR, AÑO 2017.

El Secretario informa de las actuaciones previstas durante 2017 para implantar la administración electrónica, y para cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de Transparencia; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP; Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público etc.

.CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA EL PINAR PARA LA GESTIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL Y PISTA DE PÁDEL.

La Alcaldesa plantea suscribir un convenio con la Asociación Cultural, Deportiva, Recreativa El Pinar, al objeto de que el arrendatario del Bar del Complejo Deportivo El Pinar, se encargue del control de acceso, reservas, cobro y limpieza del frontón municipal y de la pista de pádel, en los mismos términos que el suscrito para el 2º semestre de 2016.

La compensación económica anual prevista asciende a la cantidad de 3.600 €, que la Asociación Cultural, Deportiva, Recreativa El Pinar descontara de la cantidad que anualmente debe abonar al Ayuntamiento de Cárcar, en concepto de devolución parcial del préstamo concedido para financiar sus instalaciones.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar el convenio suscrito con la Asociación Cultural, Deportiva, Recreativa El Pinar, al objeto de que el arrendatario del Bar, se encargue del control de accesos, reservas, cobro y limpieza del frontón municipal y de la pista de pádel
- b) Facultar a la Alcaldesa, M^a Teresa Insausti Sola para la firma del mismo en representación del Ayuntamiento de Cárcar.

10º . RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las veinte horas , quince minutos y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.